CONTRALORÍA GENERAL

Resolución de Contraloría No. 434-2023-CG

Lima, 29 DIC 2023

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000011-2023-CG/GTI y el Memorando N° 000308-2023-CG/GTI, de la Gerencia de Tecnologías de la Información; la Hoja Informativa N° 000998-2023-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 001167-2023-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 82 de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de derecho público que goza de autonomía conforme a su Ley Orgánica; asimismo es el órgano superior del Sistema Nacional del Control que tiene como atribución supervisar la legalidad de la ejecución del Presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control;

Que, el artículo 16 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional del Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias, define a la Contraloría General de la República como el ente técnico rector del Sistema Nacional del Control, dotado de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, que tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social;

Que, asimismo, los literales b) y c) del artículo 32 de la Ley N° 27785 establecen que el Contralor General de la República tiene las facultades de planear, aprobar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones de la Contraloría General y de los órganos del Sistema Nacional de Control, así como dictar las normas y las disposiciones especializadas que aseguren el funcionamiento del proceso integral de control, en función de los principios de especialización y flexibilidad;

Que, de acuerdo a los artículos 1 y 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, en dicho contexto, el Contrato de Préstamo N° 4724/OC-PE, celebrado entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), tiene como objeto el financiamiento del "Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Control Gubernamental para un Control Efectivo, Preventivo y Facilitador de la Gestión Pública" (en adelante, el Proyecto BID 3), el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de los

Firmado digitalmente por IGLESIAS LEON Luis Miguel FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-12-2023 10:09:17 -05:00

Firmado digitalmente por JARAMILLO VALVERDE Hilda Lucy FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-12-2023 19:38:58 -05:00

Firmado digitalmente por CANSECO QUEIROLO Edgar Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-12-2023 19:42:15 -05:00

Firmado digitalmente por BAZÁN FLORES Erik Ulises FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-12-2023 12:57:30 -05:00

Firmado digitalmente por BALBUENA RODRIGUEZ Ricardo Gerardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-12-2023 13:24:25 -05:00

Firmado digitalmente por HUERTAS SALAZAR Raul Cesar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-12-2023 14:24:50 -05:00

Firmado digitalmente por ORTEGA CAMPANA Amparo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-12-2023 14:36:43 -05:00

servicios de control gubernamental, a fin de mejorar la eficiencia y efectividad en el uso de los recursos del Estado, y como objetivos específicos, entre otros, mejorar los procesos para un control efectivo y eficiente, y mejorar el acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en los procesos de control gubernamental;

Que, para alcanzar los objetivos indicados en el considerando anterior, el Proyecto BID 3 contempla, entre otros componentes, el "Componente 1. Adecuados procesos para un control efectivo y eficiente", el cual considera como una acción el "Desarrollo e implementación de una arquitectura de soluciones para soportar los procesos de la CGR", la cual a su vez se compone de distintas actividades que se encuentran consolidadas en el denominado Producto 1.8 "Sistema Integrado de los Servicios de Control de la CGR y OCIS (SICG)";

Que, como parte del citado Producto 1.8, se contempla el Proyecto 1.8.1 denominado "Sistema Integrado de los Servicios de Control Gubernamental (SISCO)", el cual, conforme a la Hoja Informativa N° 000011-2023-CG/GTI de la Gerencia de Tecnologías de la Información, tiene por finalidad establecer un nuevo modelo control gubernamental basado en el uso de las tecnologías de la información, sistematizando de manera integral todos los procesos de control a cargo de esta Entidad Fiscalizadora Superior y, en general, la información concerniente al control gubernamental;

Que, mediante la citada Hoja Informativa N° 000011-2023-CG/GTI, complementada con el Memorando N° 000308-2023-CG/GTI, la Gerencia de Tecnologías de la Información sustenta la necesidad de disponer el inicio de operaciones del Sistema Integrado de Control Gubernamental (SISCO); a tal efecto, adjunta el plan de implementación del referido sistema y el plan de capacitación para los usuarios del mismo;

Que, el inicio de operaciones del Sistema Integrado de Control Gubernamental (SISCO) de la Contraloría General de la República se enmarca en la función de planificación del proceso integral de control que corresponde al Contralor General de la República; asimismo, guarda correspondencia con la política de modernización de la gestión pública prevista en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y se alinea a la Acción Estratégica Institucional 4.5 – Transformación digital e infraestructura moderna en la Contraloría – del Objetivo Estratégico Institucional 04 – Fortalecer la gestión institucional del Sistema Nacional de Control, del Plan Estratégico Institucional 2022 – 2024 de la Contraloría General de la República, ampliado al año 2026 (Modificado), aprobado por Resolución de Contraloría N° 430-2023-CG;

Que, la Gerencia de Tecnologías de la Información es el órgano de apoyo responsable de planificar, organizar, conducir, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas y acciones relacionadas a las tecnologías de información, gobierno digital y transformación digital; así como diseñar, mantener y operar la plataforma tecnológica, de la Contraloría General de la República, conforme a lo señalado en el artículo 83 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG y sus modificatorias;

Que, la Gerencia de Modernización y Planeamiento el órgano de asesoramiento responsable de planificar, organizar, conducir, supervisar, controlar y evaluar los procesos referidos a los sistemas administrativos de Planeamiento Estratégico, Presupuesto

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por IGLESIAS LEON Luis Miguel FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-12-2023 10:10:20 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por JARAMILLO VALVERDE Hilda Lucy FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-12-2023 19:38:58 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por CANSECO QUEIROLO Edgar Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-12-2023 19:42:15 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por BAZÁN FLORES Erik Ulises FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-12-2023 12:57:30 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por BALBUENA RODRIGUEZ Ricardo Gerardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-12-2023 13:24:25 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por HUERTAS SALAZAR Raul Cesar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-12-2023 14:24:50 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por ORTEGA CAMPANA Amparo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-12-2023 14:36:43 -05:00

Resolución de Contraloría No. 434-2023-CG

Público, Modernización de la Gestión Pública, así como de la Fase de la Programación Multianual de Inversiones y del seguimiento de la ejecución de inversiones; asimismo es responsable de planificar, diseñar, proponer y supervisar los mecanismos para la mejora del Sistema Nacional de Control, así como de gestionar y evaluar la información registrada en las bases de datos de los sistemas informáticos de la entidad; conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del citado Reglamento de Organización y Funciones;

Que, en este contexto, conforme a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante el Memorando Nº 000998-2023-CG/GJNC, sustentado en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa Nº 001167-2023-CG/AJ de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que dispone el inicio de operaciones del Sistema Integrado de Control Gubernamental (SISCO), correspondiente al Proyecto 1.8.1 diseñado en el marco del Proyecto BID 3 al que se refiere Contrato de Préstamo N° 4724/OC-PE, celebrado entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer el inicio de operaciones del Sistema Integrado de Control Gubernamental (SISCO), conforme al plan de implementación y al plan de capacitación que como Anexos 1 y 2, respectivamente, forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Gerencia de Modernización y Planeamiento asume la administración del Sistema Integrado de Control Gubernamental (SISCO), mediante acciones que garanticen su funcionamiento y mejora continua.

Artículo 3.- Cuando la normativa en materia de control gubernamental haga referencia a determinado sistema informático propio del Sistema Nacional de Control, debe entenderse referido al Sistema Integrado de Control Gubernamental (SISCO), de acuerdo al nivel de avance de su implementación y puesta en producción.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y a su vez ésta con sus anexos en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República

V°B°
Firmado digitalmente por IGLESIAS LEON Luis Miguel FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-12-2023 10:10:57 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por JARAMILLO VALVERDE Hilda Lucy FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-12-2023 19:38:58 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por CANSECO QUEIROLO Edgar Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-12-2023 19:42:15 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BAZÁN FLORES Erik Ulises FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-12-2023 12:57:30 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BALBUENA RODRIGUEZ Ricardo Gerardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-12-2023 13:24:25 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por HUERTAS SALAZAR Raul Cesar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-12-2023 14:24:50 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por ORTEGA CAMPANA Amparo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-12-2023 14:36:43 -05:00